

ACTA SESIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 466 ORDINARIA:

En el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las ocho horas del día veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete.

ASISTENCIA:

Lic. Orestes Fredesman Ortez Andrade, Presidente, Bladimir Aly Henríquez, María Margoth Arias de Cartagena, Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, José Abilio Orellana Zelaya, Ever Said Zelayandia Torres suplente de Ramón Elías Mejía Figueroa, Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, Directores Propietarios, todos con derecho a voto, Santos Rafael Alemán Ortega, Secretario.

AGENDA:

1. Establecimiento de quórum;
2. Aprobación de agenda;
3. Lectura y aprobación de dos actas anteriores;
4. Informe del Recurso de Revisión interpuesto por Francisco Antonio Pacas Lemus;
5. Solicitud de nombramiento de auditor fiscal del CENTA para el año 2017.

DESARROLLO

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia de seis miembros Propietarios y un Suplente con derecho a voto.

2. APROBACIÓN DE AGENDA:

Se sometió a consideración la agenda y fue aprobada.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Se le dio lectura a las actas 464 y 465 y fue aprobada con observaciones.

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL SOBRE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS:

La Licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefe de la unidad de Asesoría Jurídica y miembro de la Comisión de Alto Nivel, integrada además por la Licenciada Doris Elizabeth Díaz, Asistente de la Gerencia Administrativa y Financiera; y Licenciada Patricia Cecilia Ortiz, Asistente Administrativo; presentó a la Junta Directiva, de conformidad al Artículo 77 inciso segundo LACAP, la recomendación de resolución del Recurso de Revisión, interpuesto por el señor Francisco Antonio Pacas Lemus, contra el Acuerdo J.D. No. 2034/2017, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública CENTA No. 05/2017 "Servicio de transporte colectivo", por segunda vez, a la sociedad SETCS, S.A. de C.V., por un monto total de \$62,440.00, admitido por la Junta Directiva en Acuerdo J.D. No. 2046/2017, de fecha 15 de mayo de 2017, en el que se acordó lo siguiente:



CIENTO TREINTA Y UNO

a) Se tiene recibido el escrito presentado; **b)** Se tiene por parte al señor FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS, en este proceso en el carácter en que actúa; **c)** Se tiene por interpuesto y admitido el Recurso de Revisión, de conformidad a los Artículos 77, 78 LACAP, 71 y 72 del Reglamento LACAP; **d)** Se mande a oír dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el resultado del recurso, según el Art. 72 inciso 2º RELACAP; **e)** Se delega al Jefe UACI para que notifique este Acuerdo, de conformidad a la ley; **f)** Se suspende el proceso por el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 77 inciso último, LACAP; **g)** Se nombra la Comisión de Alto Nivel, para que emita la recomendación y la presente a esta Junta Directiva conforme a la cual se resolverá este recurso, todo de conformidad a lo que establecen los Artículos del Art. 77 inciso segundo LACAP y el Artículo 73 del Reglamento de la LACAP.

La Comisión al revisar la documentación que consta en el expediente y que incluye el recurso interpuesto, las Bases de Licitación, y el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, así como la normativa aplicable, determinó que lo presentado por el señor Francisco Antonio Pacas Lemus, no se adecúa a lo solicitado en las Bases de Licitación, y no era procedente prevenirle, por ser la vigencia de las Tarjetas de Circulación un requisito que afecta el principio de la oferta.

En cuanto a la no procedencia de adjudicación a autobuses con placas AB, se ha revisado las Bases de Licitación, y en ellas no se especifica ni tampoco se prohíbe que se oferte para el servicio requerido con placas de autobuses AB; así mismo se ha revisado la normativa de Tránsito a que hace referencia el recurrente, y no se ha encontrado prohibición expresa que establezca que estos autobuses tengan restricción para la prestación de servicios como el requerido en la Licitación CENTA LP No. 05/2017 “Servicio de Transporte Colectivo” por segunda vez.

Con base a la revisión realizada, la Comisión Especial de Alto Nivel recomendó lo siguiente:

Ratificar el Acuerdo J.D. Número 2034/2017, en el que se acordó adjudicar la Licitación Pública CENTA LP No. 05/2017 “Servicio de Transporte Colectivo” por segunda vez, del 1 de junio al 22 de diciembre del 2017, a la empresa SETCS S.A. de C.V., para las rutas de Ilopango, Zacamil, Centro y Santa Ana, por un monto total de \$62,440.00; por haber cumplido con las condiciones generales y especificaciones requeridas en las Bases de Licitación Pública.

ACUERDO J.D. No.2047/2017: Vista la recomendación de la Comisión de Alto Nivel en el Recurso de Revisión, y de conformidad al Art. 77 inciso segundo LACAP, la Junta Directiva **Acuerda:** **a)** Se tiene por recibido el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel; **b)** Se ratifica el Acuerdo J.D. Número 2034/2017, en el que se acordó adjudicar la Licitación Pública CENTA LP No. 05/2017 “Servicio de Transporte Colectivo” por segunda vez, del 1 de junio al 22 de diciembre del 2017, a la empresa SETCS S.A. de C.V., para las rutas de Ilopango, Zacamil, Centro y Santa Ana, por un monto total de \$62,440.00; por haber cumplido con las

condiciones generales y especificaciones requeridas en las Bases de Licitación Pública; c) Se autoriza a la UACI para que notifique este Acuerdo, de conformidad al Artículo 74 LACAP y continúe con el proceso correspondiente.

5. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL DEL CENTA PARA EL AÑO 2017: El Ingeniero Milton González, Jefe UACI, presentó solicitud de nombramiento de Auditor Fiscal del CENTA para el año 2017.

Lo anterior, en cumplimiento al Artículo 131 letra b) del Código Tributario, que establece la obligación de nombrar Auditor Fiscal, cuando se obtengan ingresos en el año anterior superiores a los \$ 571,428.57, por lo que debe contratarse dentro de los 5 meses siguientes de finalizado el periodo anterior.

El CENTA para el ejercicio fiscal 2016 generó ingresos propios superiores a los \$571,428.57, por lo tanto se encuentra en la obligación de nombrar Auditor Fiscal.

La única oferta recibida fue la de la firma VALIENTE Y ASOCIADOS, la cual fue revisada y evaluada, cumpliendo con la documentación legal requerida y evaluación técnica, por lo que se recomendó para su nombramiento y contratación. La oferta económica superó la disponibilidad presupuestaria por un monto de \$300.00, lo que genera la necesidad de realizar reprogramación de fondos.

ACUERDO J.D. No.2048/2017: La Junta Directiva, vista la solicitud del Ingeniero Milton González, Jefe UACI, **acuerda:** a) Se nombra a la firma VALIENTE Y ASOCIADOS, para que realice la auditoría fiscal del CENTA, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por un monto de hasta \$1,900.00; con plazo de ejecución desde la orden de inicio hasta el 25 de mayo de 2018, con cargo al presupuesto de Fondo General; b) Se nombra administrador de contrato al señor Jorge Alberto Pérez Brizuela; c) Se autoriza a la UACI para que realice el proceso de contratación correspondiente de conformidad a la LACAP.

Y no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la sesión, a las nueve horas y treinta minutos de este mismo día y se cierra la presente acta que para constancia firmamos.



Orestes Fredesman Ortez Andrade
Presidente



Bladimir Aly Henríquez
Banco Central de Reserva



CIENTO TREINTA Y DOS

María Margoth Arias de Cartagena
Asociaciones y Cooperativas

Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
Universidades

José Abilio Orellana Zelaya
SIADES

Ever Said Zelayandia Torres
Suplente SAENA

Romeo Gustavo Chiquillo Escobar
Sector Productivo Agrop. y Forestal

Santos Rafael Alemán
Secretario